



**CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL
República de Colombia**

**ACUERDO NÚMERO 176 DE 2008
(26 de diciembre de 2008)**

Por el cual se acata lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre -Sala Jurisdiccional Disciplinaria- en Sentencia proferida el 28 de noviembre de 2008, dentro de la acción de Tutela instaurada por el señor José Fernando Aguas Badel contra el Consejo Superior de la Carrera Notarial.

EL CONSEJO SUPERIOR

En cumplimiento del artículo 131 de la Constitución Política, el Decreto Ley 960 de 1970, la Ley 588 de 2000, el Decreto 3454 de 2006 y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 165 del Decreto 960 de 1970, y

CONSIDERANDO

Que el señor José Fernando Aguas Badel, interpuso acción de tutela ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre -Sala Jurisdiccional Disciplinaria- con el fin de que se dejara sin efectos las Resoluciones Nos. 011 del 6 de mayo y 024 de 9 de junio de 2008 mediante las cuales se le excluyó del concurso notarial y se ordene al Consejo Superior, lo incluya en la lista de elegibles del círculo notarial de Corozal (Sucre).

Que dicha Corporación Judicial, en sentencia proferida el 28 de noviembre de 2008, concedió la tutela como mecanismo transitorio del debido proceso, ordenó dejar sin efectos las Resoluciones Nos. 011 del 6 de mayo y 024 de julio 9 de 2008.

Asimismo ordenó:

(Handwritten signature)

"Por el cual se acata lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre - Sala Jurisdiccional Disciplinaria- en Sentencia proferida el 28 de noviembre de 2008, dentro de la acción de Tutela instaurada por el señor José Fernando Aguas Badel contra el Consejo Superior de la Carrera Notarial".

"PRIMERO: Tutelar al señor José Fernando Aguas Badel, como mecanismo transitorio a sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo y de defensa, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

"SEGUNDO: Ordenar dejar sin efectos la resolución No. 011 del 6 de mayo de 2008 y 024 del 9 de julio de 2008, con la cual excluyeron del concurso al señor José Fernando Aguas Badel, se ordena al Consejo Superior de la Carrera Notarial restablecerlo al lugar que corresponda en la lista de elegibles, en el cargo al que tiene derecho el accionante.

"TERCERO. "() al Consejo Superior de la Carrera Notarial, que en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, proceda a incluir dentro de la lista de elegibles para la Región de Barranquilla, al señor José Fernando Aguas Badel, en los términos en los que se encontraba en el Acuerdo No. 124 de fecha 13 de marzo de 2008 y se ordene el envío de dicha lista de elegibles al nominador en los términos regulados en las normas que regulan el concurso público de méritos de la carrera notarial".

En acatamiento a la providencia en mención, el Consejo Superior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Cúmplase la sentencia de tutela proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre -Sala Jurisdiccional Disciplinaria- en Sentencia proferida el 28 de noviembre de 2008, dentro de la acción de Tutela instaurada por el señor José Fernando Aguas Badel contra el Consejo Superior de la Carrera Notarial.

En consecuencia, incorpórese al señor José Fernando Aguas Badel al lugar que ocupaba en la lista de elegibles del círculo notarial de Corozal, conformada mediante Acuerdo No. 124 de 13 de marzo de 2008, la cual quedará así:



UNICA	SUCRE	COROZAL	9314130	JOSE FERNANDO AGUAS BADEL	78,75
-------	-------	---------	---------	------------------------------	-------

"Por el cual se acata lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre - Sala Jurisdiccional Disciplinaria- en Sentencia proferida el 28 de noviembre de 2008, dentro de la acción de Tutela instaurada por el señor José Fernando Aguas Badel contra el Consejo Superior de la Carrera Notarial".

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2008.



FABIO VALENCIA COSSÍO
Ministro del Interior y de Justicia
Presidente del Consejo Superior



MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA
Secretario Técnico del Consejo Superior